

## **NOMBRAMIENTO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES ELECTOS**

### **Rector o Rectora**

Proclamado/a definitivamente candidato/a electo, se elevará a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía mediante certificación emitida al efecto por el Secretario General la mencionada proclamación. Su nombramiento será realizado mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos, salvo que en la disposición de nombramiento se disponga lo contrario, el mismo día de su publicación en el BOJA.

### **Decano/a de Facultad y Director/a de Escuela**

Proclamado definitivamente candidato electo, la Junta de Facultad o Escuela elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento.

Recibida la documentación, la Secretaría General tramitará la solicitud, requiriendo, en su caso, las subsanaciones que procedan y elaborando la propuesta de resolución a la Rectora, acompañada de una certificación emitida al efecto por el Secretario General para, en su caso, la aprobación y firma de la resolución de nombramiento y para que estampe, si procede, el visto bueno en la mencionada certificación.

La resolución de nombramiento y la certificación indicada en el párrafo anterior se remitirán, una vez firmadas, al Servicio de Personal Docente e Investigador para su registro y comunicación a los servicios que intervienen en el procedimiento.

### **Director/a de Departamento**

Una vez proclamado definitivamente candidato electo, el Consejo de Departamento elevará a la

Rectora de la Universidad, la propuesta de nombramiento.

Recibida la documentación, la Secretaría General tramitará la solicitud, requiriendo, en su caso, las subsanaciones que procedan y elaborando la propuesta de resolución al Rector, acompañada de una certificación emitida al efecto por el Secretario General para, en su caso, la aprobación y firma de la resolución de nombramiento y para que estampe, si procede, el visto bueno en la mencionada certificación.

La resolución de nombramiento y la certificación indicada en el párrafo anterior se remitirán, una vez firmadas, al Servicio de Personal Docente e Investigador para su registro y comunicación a los servicios que intervienen en el procedimiento.

### **Director/a de Instituto Universitario de Investigación**

Una vez proclamado definitivamente candidato electo, el Consejo de Instituto elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento.

La resolución de nombramiento y la certificación indicada en el párrafo anterior se remitirán, una vez firmadas, al Servicio de Personal Docente e Investigador para su registro y comunicación a los servicios que intervienen en el procedimiento.

## **ÓRGANOS DE GOBIERNO POR DESIGNACIÓN**

### **Vicerrectores/as**

Serán nombrados por la Rectora, hasta un máximo de trece, de entre el profesorado doctor con dedicación a tiempo completo que preste servicios en la [Universidad de Granada](#).

La Rectora designará al Vicerrector/a que la habrá de sustituir en los casos de ausencia o vacante que,

en todo caso, deberá ser catedrático/a de Universidad.

### **Secretario General**

Será nombrado por el Rector de entre el personal funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1, que preste servicios en la [Universidad de Granada](#).

### **Vicesecretario General**

El Secretario General podrá proponer al Rector para su nombramiento un Vicesecretario General, que colaborará con él y lo sustituirá en caso de ausencia o vacante, y que deberá reunir los mismos requisitos establecidos para el nombramiento del Secretario General.

### **Gerente**

Será propuesto y nombrado por el Rector, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia. No podrá ejercer funciones docentes y su dedicación al cargo será a tiempo completo.

### **Cuestiones Comunes**

La resolución de nombramiento y la certificación del Secretario o Secretaria General de toma de posesión se remitirán, una vez firmadas por el Rector, al Servicio de Personal Docente e Investigador o al Servicio de Personal de Administración y Servicios, según proceda, para su registro y comunicación a los servicios que intervienen en el procedimiento.

**Nota importante:** el Servicio de Personal Docente e Investigador o, en su caso, el Servicio de Personal de Administración y Servicios es el órgano administrativo encargado de notificar al interesado su nombramiento.

### **Vicedecano/a de Facultad y Subdirector/a de Escuela**

El Decano o Director podrá proponer al Rector el nombramiento de Vicedecanos o Subdirectores de entre los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al Centro. El número de Vicedecanos o Subdirectores será fijado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Decano o Director del Centro.

La propuesta de nombramiento vendrá firmada por el Decano o Director y la Secretaría General tramitará la solicitud, requiriendo, en su caso, las subsanaciones que procedan y, previa verificación del cumplimiento de las condiciones para el nombramiento, elaborará la propuesta de resolución, acompañada de una certificación emitida al efecto por el Secretario General para, en su caso, la aprobación y firma de la resolución de nombramiento por el Rector y para que éste estampe, si procede, el visto bueno en la mencionada certificación.

### **Secretario/a de Facultad o Escuela**

El Decano o Director propondrá al Rector el nombramiento de Secretario de entre el personal con vinculación permanente que preste servicios en el centro. La propuesta de nombramiento vendrá firmada por el Decano o Director

### **Nombramiento de órganos unipersonales que colaboren directamente con los órganos de gobierno unipersonales en tareas de asesoramiento o gestión de gobierno**

La creación, modificación o supresión de órganos unipersonales que colaboren directamente con los órganos de gobierno unipersonales en tareas de asesoramiento o gestión de gobierno se realizará por el Rector, a iniciativa propia o a propuesta de la persona titular del órgano correspondiente, previo

informe al Consejo de Gobierno. Cuando se trate de propuesta, vendrá firmada la persona titular del órgano correspondiente.

### **Cese del Rector/a**

Sin perjuicio de la causa prevista en el artículo 41.4 de los Estatutos de la [Universidad de Granada](#), el Rector cesará por las siguientes causas: a petición propia, por pérdida de las condiciones necesarias para su elección y por finalización legal de su mandato.

Salvo en el supuesto de pérdida de las condiciones necesarias para su elección, el Rector continuará en funciones hasta que se haga efectivo el nombramiento de nuevo Rector.

### **Cese del Decano/a**

El Decano de Facultad y el Director de Escuela cesarán por las siguientes causas: a petición propia, por pérdida de las condiciones necesarias para su elección, por una moción de censura suscrita por un tercio de los miembros de la Junta de Centro y aprobada por mayoría absoluta, y por finalización legal de su mandato.

### **Cese del Director/a de Departamento**

El Director cesará por las siguientes causas: a petición propia, por pérdida de las condiciones necesarias para su elección, por una moción de censura suscrita por el veinticinco por ciento de los miembros del Consejo de Departamento y aprobada por mayoría absoluta, y por finalización legal de su mandato.

<http://secretariageneral.ugr.es/pages/calidad/folletocartadeservicios>

### **¿CÓMO CONTACTAR CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA GENERAL?**

**Por teléfono: (34) 958 24 85 09**

**Por correo postal: Secretaría General.  
Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real.  
18071 Granada**

**Por correo electrónico:  
[secretariageneral@ugr.es](mailto:secretariageneral@ugr.es)**

**También puede hacernos llegar sus sugerencias y propuestas de mejora a través de la web. El enlace es:  
<http://secretariageneral.ugr.es/pages/buzon>**



**F O L L E T O I N F O R M A T I V O  
D E L Á R E A  
A D M I N I S T R A T I V A D E  
S E C R E T A R Í A G E N E R A L**